

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.**

Radicación: 2014-003
Proceso: REIVINDICATORIO
Demandante: FUNDEHEPOCA

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Teniendo en cuenta que el término de suspensión solicitado por las partes en audiencia del 17 de octubre de 2019 se encuentra vencido, el Despacho al amparo de lo normado en el artículo 163 del Código General del Proceso, decreta la reanudación del presente asunto, en consecuencia se REQUIERE a las partes para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente proveído informen a este estrado judicial si lograron algún acuerdo.

NOTIFÍQUESE,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHITA
JUEZ**

Firmado Por:

**CARLOS ALBERTO SIMOES PIEDRAHITA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 51 CIVIL CIRCUITO BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4d32402aaeb71ef4e1ba8eae64d9d329bd0ae84b5a20e351591c02c283ba3a33

Documento generado en 10/12/2020 02:07:35 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>